

PROPUESTA 1 – LÍMITES DE LOS MANDATOS

Lista de Presentadores: A favor

Matthew Goldstein, Presidente de la Comisión de Revisión de los Estatutos

John H. Banks, Vicepresidente de la Comisión de Revisión de los Estatutos

Jose A. Padilla, Jr.

Michael Romano

Sebastian Ulanga Santiago

Theresa Scavo, Candidata al Concejo Municipal en 2009

Henry J. Stern, Presidente de *New York Civic* y Ex Comisionado de Parques y Recreación

Lista de Presentadores: En contra

Ruth E. Acker, Presidenta del Women's Club of NY

James Brennan, Asambleísta de Brooklyn

Gale A. Brewer, Concejal del Distrito N° 6

Tyrrell L. Eiland, Presidente del Comité de Medidas Políticas de Nuevas Voces y Candidato a Alcalde en 2009

Peter Gleason

Dan Jacoby, Director Ejecutivo, *GrassrootsNYC*

Oliver Koppell, Concejal del Distrito N° 11

Liga de Mujeres Votantes de la Ciudad de Nueva York

Carl E. Person, Candidato Libertario en 2010 a Fiscal General de Nueva York

Peter F. Vallone, Ex Presidente del Concejo Municipal

Howard Charles Yourow, Doctor en Ciencias Jurídicas

PROPUESTA 1: COMENTARIOS PÚBLICOS A FAVOR

Matthew Goldstein, Presidente de la Comisión de Revisión de los Estatutos

Después de una revisión independiente y abierta de los estatutos de la ciudad, la Comisión de Revisión de los Estatutos de la Ciudad de Nueva York de 2010 ha recomendado dos propuestas integrales que permitirían un mejor funcionamiento del gobierno.

Los neoyorquinos han dejado claro que el gobierno debe dar respuesta a las necesidades de la gente. La comisión votó en forma unánime para brindar a los votantes la oportunidad de votar nuevamente por un límite de dos mandatos. La primera propuesta no sólo establece un límite de dos mandatos para funcionarios elegidos durante las elecciones de 2010 o posteriormente, sino también prohíbe al Concejo Municipal cambiar dicho límite mientras los funcionarios ocupen su cargo. Incorpora en forma progresiva el límite de dos mandatos, consistente con el referendo de límites de mandatos de 1993, para mejorar el gobierno a largo plazo, en lugar de concentrarse únicamente en cómo podrían resultar afectados los funcionarios que actualmente ocupan un cargo.

La segunda pregunta habilita a los votantes a mejorar la transparencia, eficiencia e integridad del gobierno de varias maneras fundamentales, incluidos requisitos de divulgación más completa de los gastos de campañas electorales, mayor acceso a las papeletas y requisitos más severos con respecto a los conflictos de intereses. Estas medidas reconocen que el gobierno sólo puede funcionar de forma efectiva cuando los ciudadanos confían en que está actuando de manera responsable y abierta.

Votar “Sí” en las Propuestas 1 y 2 reformaría los estatutos de la ciudad para crear un gobierno municipal más democrático y eficiente que realmente cumpla con la voluntad de sus ciudadanos.

John H. Banks, Vicepresidente de la Comisión de Revisión de los Estatutos

Con estas dos propuestas los votantes de Nueva York tomarían decisiones importantes acerca de la estructura de su gobierno.

Una vez más, la primera propuesta brinda a los votantes la oportunidad de decidir sobre el asunto de los límites de mandatos en la Ciudad de Nueva York. La segunda propuesta busca la conformidad de los votantes con respecto a varios cambios operativos que se realizarían a la estructura y a la administración de la Ciudad de Nueva York, como así también la forma en la que se organizan las elecciones en la ciudad.

Expreso mi apoyo incondicional por los objetivos de dichas propuestas e insto a mis ciudadanos neoyorquinos a votar sí por ambas.

Jose A. Padilla, Jr.

Una democracia se define como un gobierno en el cual el poder Supremo corresponde al pueblo; es el Gobierno de la mayoría. En un movimiento sin precedentes que se llevó a cabo en el año 2009, la mayoría de los miembros del Concejo Municipal le faltó el respeto, ignoró y violó el principio democrático y la “Voluntad” de los votantes, al votar a favor de leyes que les favorecían y otorgaban a algunos miembros el derecho de postularse para un tercer mandato consecutivo. Esto, a pesar de que los votantes habían votado en dos ocasiones para limitar los mandatos de los funcionarios elegidos en la Ciudad de Nueva York a dos mandatos. Esta enmienda de los Estatutos de la Ciudad de Nueva York, a pesar del hecho de que sólo se aplicaría a los funcionarios que se elijan por primera vez en las elecciones generales del 2 de

noviembre de 2010 o después de dicha fecha, restaurará lo que la gente votó originalmente en dos referendos. También garantizará que un voto tan “egoísta” y en único beneficio del Consejo Municipal no se repetirá ya que elimina la laguna jurídica que se utilizó para emitirlo. “Un organismo o agencia gubernamental, entidad o individuo no debería ser juez y jurado en un asunto que de alguna forma podría beneficiarlo”.

Michael Romano

Debería adoptarse el límite de dos mandatos y sólo dos mandatos. No tres mandatos para los funcionarios elegidos en las elecciones generales de 2010 o después de esa fecha. El límite de 2 mandatos debería aplicarse a **TODOS** los funcionarios elegidos. El público votó dos veces por un límite de dos mandatos. El público tiene derecho a ese límite de dos mandatos para que nuevas ideas entren en juego para su beneficio. Un funcionario elegido puede volverse complaciente con un límite de tres mandatos. El Consejo Municipal no debería poder votar sobre su propio límite de mandatos. Esto representa un conflicto de intereses. En una democracia, el voto del público debería ser lo más importante.

Sebastian Ulanga Santiago

Creo que debería haberse respetado el límite de mandatos que los votantes de la Ciudad de Nueva York votaron en dos ocasiones. Antes de cambiar los estatutos, se debería haber incluido un referendo en las elecciones de 2009. Los votantes de la Ciudad de Nueva York deben decidir y tener el poder, no los funcionarios electos.

- Los mandatos municipales para todos los funcionarios deben ser dos, independientemente del año en que el representante fue elegido.
- Los votantes de Nueva York rechazaron toda disposición que extendiera los límites de mandatos y yo estoy de acuerdo en que deben quedar como estaban (dos mandatos).
- La disposición que debe agregarse a los estatutos de la ciudad es que no se debe permitir que los funcionarios elegidos cambien ningún texto a menos que se escuche la voluntad de los votantes primero a través de un referendo.

Theresa Scavo, Candidata al Concejo Municipal en 2009

Sobre el tema del límite de los mandatos: Los votantes de la Ciudad de Nueva York expresaron sus deseos de adoptar un límite de dos mandatos, en dos ocasiones. Sus votos no significaron nada; el Alcalde y el Concejo Municipal ignoraron la voluntad del pueblo para beneficiarse a sí mismos, en vez de beneficiar al pueblo que representan. El límite de dos mandatos debería aplicarse a todos los funcionarios electos, incluso aquellos que actualmente se desempeñan en el Consejo Municipal, al igual que el Defensor Público y el Contralor. Permitir a las personas

electas una carrera vitalicia es ofensivo e intentar derrocar al titular del cargo es casi imposible. Vote por un límite de dos mandatos sin excepciones.

Henry J. Stern, Presidente de *New York Civic* y Ex Comisionado de Parques y Recreación

Le recomiendo especialmente votar “sí” a la propuesta 1. Si bien es muy decepcionante que la Comisión de los Estatutos insistiera en posponer la fecha de entrada en vigencia del límite de dos mandatos hasta el año 2021, la Propuesta 1 aun ofrece una mejora con respecto al sistema actual. La gente de la Ciudad de Nueva York votó dos veces durante la década de 1990 por la adopción de un límite de dos mandatos. Desafortunadamente, el Alcalde y el Consejo utilizaron una laguna jurídica para invalidar los referendos y hacerse elegibles para un tercer mandato. El Alcalde designó una nueva Comisión de Revisión de los Estatutos este año. Introdujeron un límite de dos mandatos en la papeleta de 2010. Sin embargo, en una confabulación para proteger a los privilegiados, retrasaron la fecha de entrada en vigencia de esta reforma hasta el año 2021. En política, eso es toda una vida.

Los enemigos de los límites de mandatos esperan que el público vote NO, disgustado por estas maquinaciones. Dirán que el pueblo se opone a los límites de mandatos y prefiere permitir que los políticos permanezcan en sus cargos para siempre.

Afortunadamente, la Propuesta 1 también prohíbe que los miembros del Consejo manipulen los límites de los mandatos, como vergonzosamente lo hicieron en 2008.

La manera de rechazar a los enemigos de los límites en los mandatos, los políticos de por vida, es votar Sí a la Propuesta 1 en 2010 y unirse a nosotros en el movimiento Límites para los Mandatos Ahora en 2011.

PROPUESTA 1: COMENTARIOS PÚBLICOS EN CONTRA

Ruth E. Acker, Presidenta del *Women’s City Club of NY*

El *Women’s City Club of New York* cree que los límites en los mandatos no mejoran el gobierno en la Ciudad de Nueva York. Los límites en los mandatos concentran la atención de los funcionarios de gobierno en resultados a corto plazo en lugar de una planificación a largo plazo. No hay incentivo para la planificación a largo plazo si los funcionarios no pueden implementar los planes antes de que el límite de mandatos ponga fin a sus cargos. Además, los funcionarios electos no se hacen responsables de los resultados a largo plazo de las medidas que toman porque ya se encuentran en búsqueda de otros objetivos. Los límites en los mandatos crean un juego gubernamental de “sillas musicales” en el que el personal y los grupos de presión ejercen influencias indebidas.

El WCC esperaba que la Comisión de Revisión de los Estatutos incluyera una pregunta: ¿Usted está a favor de los límites en los mandatos? Si hubiera habido tal pregunta, le habríamos recomendado responder “No”. Debido a que la opción electoral es si se debe reducir de tres a dos el número máximo de mandatos completos consecutivos que pueden ejercer los funcionarios municipales elegidos, recomendamos especialmente votar “No” a la entera Propuesta Electoral 1.

James Brennan, Asambleísta de Brooklyn

En enero, grupos que propician el buen gobierno, reconociendo que el alcalde crearía una Comisión de Revisión de los Estatutos, le escribieron pidiéndole que "se diera tiempo suficiente para realizar su trabajo importante..." a la comisión que se creara. Yo también le escribí al alcalde preguntándole, “¿Se ocupará la Comisión de los Estatutos de examinar seriamente el gobierno municipal?”.

Scott Stringer, Presidente del Condado, instó a la Comisión a que presentara sus propuestas electorales en 2011, y el *New York Times* instó a la Comisión a posponer la inclusión de las propuestas electorales hasta 2012. La esperanza era una amplia participación pública.

Desafortunadamente, la primera propuesta es simplemente el cumplimiento de la negociación entre el Alcalde Bloomberg y el hombre de negocios Ronald Lauder, para revisar los términos del mandato a través de una comisión de estatutos a cambio del apoyo del Sr. Lauder para el tercer término del Sr. Bloomberg.

La segunda propuesta está compuesta por siete elementos separados, pero sólo se puede votar sí o no a todos ellos en forma conjunta, lo cual no es justo para los votantes. Una de estas propuestas pondría a los jueces que disponen casos relacionados con la recolección de basura y otras multas en una única entidad, lo que alteraría sus condiciones de trabajo y podría dañar su independencia y capacidad de ser justos con los ciudadanos.

Vote no.

En enero, grupos que propician el buen gobierno, reconociendo que el alcalde crearía una Comisión de Revisión de los Estatutos, le escribieron pidiéndole que "se diera tiempo suficiente para realizar su trabajo importante..." a la comisión que se creara. Yo también le escribí al alcalde preguntándole, “¿Se ocupará la Comisión de los Estatutos de examinar seriamente el gobierno municipal?”.

Scott Stringer, Presidente del Condado, instó a la Comisión a que presentara sus propuestas electorales en 2011, y el *New York Times* instó a la Comisión a posponer la inclusión de las propuestas electorales hasta 2012. La esperanza era una amplia participación pública.

Desafortunadamente, la primera propuesta es simplemente el cumplimiento de la negociación entre el Alcalde Bloomberg y el hombre de negocios Ronald Lauder, para revisar los términos del mandato a través de una comisión de estatutos a cambio del apoyo del Sr. Lauder para el tercer término del Sr. Bloomberg.

La segunda propuesta está compuesta por siete elementos separados, pero sólo se puede votar sí o no a todos ellos en forma conjunta, lo cual no es justo para los votantes. Una de estas propuestas pondría a los jueces que disponen casos relacionados con la recolección de basura y

otras multas en una única entidad, lo que alteraría sus condiciones de trabajo y podría dañar su independencia y capacidad de ser justos con los ciudadanos.

Vote no.

Gale A. Brewer, Concejal del Distrito N° 6

Voté en contra del tercer mandato como Miembro del Consejo porque pensé que el público debería tener el derecho de decidir acerca de los límites en los mandatos. La propuesta de la Comisión de Revisión de los Estatutos tiene buenas intenciones, pero está equivocada. Creo que todos los funcionarios electos de la ciudad deberían ocupar sus cargos durante tres mandatos. La razón es que la complejidad y la escala de la Ciudad de Nueva York requieren de una curva de aprendizaje prolongada para gobernar en forma efectiva.

Tyrrell L. Eiland, Presidente del Comité de Medidas Políticas de Nuevas Voces y Candidato a Alcalde en 2009

Los funcionarios electos deberían poder desempeñarse durante tres mandatos consecutivos como previamente lo había determinado el Consejo Municipal. Anular esta ley daría tratamiento preferencial y favorecería a aquellos funcionarios que fueron reelegidos en 2009 y además daría a los votantes una visión confusa y distorsionada con respecto al gobierno igualitario para todas las personas. Ningún grupo específico de funcionarios públicos debería beneficiarse con el cambio de una ley mientras los demás deben adherirse a otra enmienda de la ley. Además, ya no se debería permitir que el Consejo Municipal cambie las leyes electorales de esta forma; todos los cambios y revisiones deberían primero ser abordados por los votantes en un referendo. La transparencia y la igualdad en el gobierno son esenciales para el éxito continuo de la Ciudad.

Peter Gleason

Vote No al límite en los mandatos.

Votar NO en este referendo tiene como fundamento la ley, no la política.

El Tribunal de Apelaciones de los Estados Unidos del Segundo Circuito determinó que un organismo legislativo tiene el poder de anular un referendo de votantes.

El Segundo Circuito no se vio afectado por aquellos que objetaban el voto del Consejo en beneficio propio para extender sus límites de mandatos en contra de lo expresado en varios referendos.

Estas iniciativas no nos convencen. En última instancia, los demandantes objetan el tratamiento igualitario de Nueva York con respecto a la ley promulgada por referendos y la ley promulgada por un organismo legislativo. Tal confabulación, sin embargo, no está en contra de la Primera Enmienda. Todo enfriamiento de la actividad relacionada con la Primera Enmienda por parte

de los demandantes es autoimpuesta y por lo tanto “incidental y poco significativa desde el punto de vista constitucional”.

Una medida relacionada del Tribunal Estatal, citada por el Segundo Circuito, refuerza la noción de que el Tribunal no interferirá en el proceso legislativo *ya que esto significaría una interferencia indebida de una rama del gobierno en otra...*

Incluso la Junta de Conflictos de Intereses de la Ciudad de Nueva York llegó a la conclusión de que el Consejo Municipal actuó dentro de los límites éticos al descartar legislativamente los dos referendos de votantes.

El voto de “Sí” en este caso no surte el efecto deseado ya que la voz de la gente puede ser usurpada por aquellos que fueron elegidos para representarla.

Dan Jacoby, Director Ejecutivo, GrassrootsNYC

Los límites en los mandatos son la razón de ser de la Comisión de Revisión de los Estatutos. Cuando el Alcalde Bloomberg decidió extender el límite de los mandatos a tres mandatos para poder presentarse nuevamente, hizo un trato con el multimillonario Ron Lauder para colocarlo en la Comisión, un cargo que Lauder posteriormente rechazó.

1. Volver el límite de mandatos a dos mandatos: Entendemos el gran deseo del público de obtener un límite de mandatos. Sin embargo, los límites en los mandatos no son la solución adecuada para el problema; no resuelven el problema real: el poder de la incumbencia. **GrassrootsNYC se opone** a esta propuesta.
2. Eximir a todos los funcionarios que se desempeñan actualmente y permitirles que ejerzan sus funciones durante tres mandatos: Esto era inevitable y legal; el referendo de 1993 que creó los límites en los mandatos tenía una disposición similar. **GrassrootsNYC apoya** esta propuesta.
3. Prohibir que el Consejo Municipal cambie las leyes relacionadas con los límites en los mandatos nuevamente: El Consejo Municipal no debería tener el poder de alterar las leyes relacionadas con los límites en los mandatos. **GrassrootsNYC apoya** esta propuesta.

Si bien aprobamos quitarle al Consejo Municipal el poder de cambiar los límites en los mandatos, creemos que estos tres asuntos deberían tratarse por separado. Debido a que se tratan todos juntos, **GrassrootsNYC** recomienda enfáticamente votar **NO**.

Oliver Koppell, Concejal del Distrito N° 11

Me opongo enfáticamente a la Propuesta 1 de la papeleta que reduce el número máximo de mandatos completos consecutivos que pueden ejercer los funcionarios municipales elegidos.

Me he opuesto a los límites del mandato durante muchos años, porque creo que no son democráticos, infringen el derecho de la gente de seleccionar a quiénes creen que deberían permanecer en sus cargos. Además, cuando se han dictaminado límites en los mandatos han

surgido desventajas sustanciales. Se ha sacrificado la experiencia y se ha reducido la efectividad de los legisladores con mandatos limitados, puesto que los mismos se concentraban en oportunidades laborales o políticas futuras.

Además, los legisladores más efectivos e importantes son aquellos que han cumplido funciones durante mandatos prolongados. Un ejemplo notable es el Senador Ted Kennedy, que se desempeñó durante casi medio siglo y es considerado el más destacado Senador de los Estados Unidos de nuestra era.

Si bien hubiera preferido una Propuesta electoral que eliminara por completo los límites en los mandatos, creo que la ley actual que extiende el límite a tres mandatos mitiga parte del daño. Cambiarla al reducir los límites a dos mandatos sería una enorme equivocación.

Liga de Mujeres Votantes de la Ciudad de Nueva York

La Liga de Mujeres Votantes de la Ciudad de Nueva York lo insta a votar “no” a la propuesta de límites en los mandatos. Le habíamos solicitado a la Comisión de los Estatutos que permitiera votar “sí” o “no”, como así también una segunda opción acerca de la cantidad de mandatos. La Liga se ha opuesto durante mucho tiempo a los límites en los mandatos. Creemos que la mejor manera de limitar los mandatos es la urna electoral en donde los votantes pueden rechazar la reelección de los titulares de cargos, en base a una representación inefectiva o a diferencias en asuntos públicos. No conocemos ninguna prueba que indique que los límites en los mandatos hacen que los legislativos o ejecutivos elegidos sean mejores. Con demasiada frecuencia, en su mandato final, los funcionarios electos están preocupados por mejorar su historial, en pos de futuros cargos electos o puestos en el gobierno. Esto no fomenta la cooperación ni el consenso. Los ejercicios más prolongados en el cargo han permitido que algunos funcionarios desarrollaran experiencia en áreas de políticas públicas que benefician a sus votantes, sin tener que depender demasiado de la experiencia del personal no electo.

Si bien el ser titular del cargo se considera en general una ventaja en las elecciones, el programa de financiamiento de nuestra ciudad contribuye en gran medida a brindar a todas las personas las mismas oportunidades y les permite a los insurgentes postularse y ganar un cargo electoral.

Carl E. Person, Candidato Libertario en 2010 para Fiscal General de Nueva York

Los votantes de la Ciudad de Nueva York ya votaron (en 1993) un límite de dos mandatos en los Estatutos de la Ciudad, y los votantes rechazaron (en 1996) un esfuerzo subsiguiente de la administración para obtener una enmienda a los estatutos que permitiera más de dos mandatos. La propuesta electoral actual podría demorar el comienzo del límite de dos mandatos hasta 2021, un total de 28 años después de que los votantes aprobaron la enmienda de los estatutos de dos mandatos. La Ciudad de Nueva York necesita tener un límite de dos mandatos para evitar la ventaja inherente de un titular para derrotar y desalentar a los aspirantes, y eliminar la forma en la que los Concejales atrincherados pueden dominar a los Concejales más nuevos, y así privar a los votantes en un Distrito de la verdadera representación y el voto a través de los representantes elegidos. Además, se debería frustrar la promulgación de esta disposición para facilitarle a la

corte que reglamente que el límite de dos mandatos es la ley que rige actualmente y que el Alcalde no tenía derecho a un tercer mandato. También, si se pospone la fecha de entrada en vigencia hasta el 2021, es posible que se vuelvan a enmendar los Estatutos y se elimine en su totalidad la disposición. Lo que habría que incluir es una disposición que prohíba al Concejo Municipal promulgar una disposición de los Estatutos que anule una disposición constitucional aprobada por los votantes.

Peter F. Vallone, Ex Presidente del Concejo Municipal

Vote NO a la Propuesta Uno, Límites en los Mandatos

Ocupé el cargo de Presidente del Concejo Municipal desde 1986 hasta 2001 y hablo por experiencia. Los límites de mandatos para cualquier ejecutivo, como el omnipotente alcalde, son fundamentales. Los límites para el concejo alteran el equilibrio del poder que debe existir para continuar el buen gobierno que existe aquí en nuestra ciudad desde la revisión de los estatutos que estableció nuestro gobierno equilibrado en 1989.

No confunda su concejo municipal que trabajó aquí bajo el mando sucesivo de los Alcaldes Koch, Dinkins, Giuliani y Bloomberg con la legislatura estatal, que ha sido llamada la más disfuncional del país. Los grandes logros se consiguen trabajando juntos como pares: Las leyes y las políticas históricas, como Calles Seguras y Ciudad Segura, hacen que nuestra ciudad sea la ciudad más segura del país; la Ley de Financiamiento de Campañas brinda igualdad de oportunidades para postularse para un cargo, la Ley de Aire Limpio reduce los espacios para fumar, la ayuda a los desamparados, retirándolos de las calles y ubicándolos en hogares, y la reconciliación puntual del presupuesto todos los años.

¡El mejor límite de mandato para el concejo es votar en contra de malos funcionarios, pero no echar a los buenos funcionarios! ¡Vote NO!

Howard Charles Yourow, Doctor en Ciencias Jurídicas

La propuesta fatal de protección a los funcionarios actualmente en ejercicio significa que la reforma que se desea promulgar sólo entraría en vigencia dentro de una década, o sea muchos años después de que la gente decidió, en dos referendos, limitar a todos los funcionarios municipales elegidos a no más de dos mandatos consecutivos completos. Lamentablemente, al hacer que el cambio propuesto de tan solo dos términos en vez de tres solo corresponda a aquellos elegidos por primera vez en esta elección o después de la misma, ¡la Comisión pospone por un período de tiempo irrazonable la reforma clave para la cual la misma fue creada en primer lugar! Al hacerlo, bloquea el propio proceso de revisión de los estatutos, poniendo en duda la sabiduría de sus decisiones de reducir los límites de tres mandatos a dos y de prohibir al Concejo alterar los límites del mandato de aquellos funcionarios que están ocupando un cargo. Por lo tanto, las personas buscan rechazar la propuesta según lo expresado actualmente para que la Comisión puede reconsiderar la otra reforma y bien elaborada y propone, tan pronto como sea posible, que los titulares interesados no puedan alterar por su cuenta un límite de dos mandatos, y que entre vigencia en la próxima elección municipal, en y no en un futuro lejano.